

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que el 6 de julio de 2023 a las 3:32 p.m. se recibió en el correo electrónico institucional la inscripción de la medida cautelar de la secretaria de movilidad de envigado (C02 archivo 019 del expediente digital). A despacho.

Andes, 13 de julio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Trece de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00009 00
Proceso	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA C02
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandados	REFORESTADORA EL LIBANO S.A.S Y LUZ ELIANA HENAO RODRIGUEZ
Asunto	NO COMISIONA – REQUIERE POR SEGUNDA VEZ APODERADO PARTE DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, teniendo en cuenta que en auto del 9 de junio de 2023 visto en el archivo 018 en el que se requirió al apoderado de a parte demandante para que en el término de cinco (5) días allegue el acuerdo de pago por él informado, para este Despacho darle el trámite respectivo.

Se advierte que en el mencionado termino el requerimiento no fue atendido. Por consiguiente, no se comisionará para el secuestro del vehículo FUN724 hasta tanto el togado no allegue el acuerdo de pago que mencionó ante la autoridad judicial comisionada circunstancia que produjo la devolución del Despacho comisorio sin auxiliar con respecto al bien inmueble. Además, se pone en conocimiento de las partes la inscripción de la medida de embargo materializada en el mencionado vehículo vista en el archivo 019 C02.

Por último, se REQUIERE POR SEGUNDA VEZ al apoderado de la parte demandante para que en el término de ejecutoria de esta providencia allegue el acuerdo de pago que menciono. Continúa el proceso en trámite posterior.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 117** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da175ca21a559ba61f9a3d9f27cce4135dc214f7831cfb807ee522f5796e1895**

Documento generado en 13/07/2023 11:13:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>